



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

CIRCULAR: 13/2017

FECHA: 14/02/2017

**ASUNTO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA 1.3. DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOGISTA**

Estimadas/os compañeras/os:

Os informamos que se ha aprobado por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos, la modificación de la **CLÁUSULA 1.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.U. (LOGISTA) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LABORES DE TABACO A LAS EXPENDEURÍAS DE LA PENÍNSULA, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA**, que tendrá la siguiente redacción:

*“Aprovisionamiento de un máximo de 10 cajones de 500 cajetillas de cigarrillos, **con un límite máximo del 50 % del volumen total de sus ventas de cigarrillos del ejercicio inmediatamente anterior.** Esta Condición no será aplicable a aquellas expendedurías de tabaco y timbre que, conforme a las presentes Condiciones Generales de Distribución, tengan suspendida la financiación, y mientras que subsista dicha medida”.*

Por tanto: **en la tienda de Logista**, el aprovisionamiento diario en cigarrillos sigue siendo de 10 cajones de 500 cajetillas, y el límite anual de compras de cigarrillos, se incrementa del 25% al 50% de las ventas totales de cigarrillos de la expendeduría en el año inmediatamente anterior.

Atentamente

Secretaría

UNPRECO

C/ San Diego de Alcalá, nº 6 – Bajo dcha., 14005 – Córdoba Tel. 957 23 23 55 – Fax 957 23 01 92
Correo Electrónico: unionestanqueros@unpreco.es – Web: www.unpreco.com – Blog integrado en la propia Web